

Idem

Como obtiene Venetia; Con la obtencion, demanda a tan el brote
acto, y el mayor Consuelo de estos Reinos, manifestando
en la Corte el alboroto humilleral; Y que habiendo cumplido
Consu. Comunion, lo ponen en la notitia desta Ciudad, con lo qual
pasaron a gobernar a la Reina Prete para restituirse a ella
la Vergencia regerenzia la de esta, de las Ciudades (no obstante
el gasto que es de la Regencia), hasta hacer a la Rei el prezio Dm. en el
Palacio desguero de la buelta del Vetro, que es en el caudo
Ventre de la Cor; Y no quedandoles arbitrio, para otra cosa, procura
ran, en este intermedio Continuar la solizitud del desempeño de
obligar en obsequio desta Ciudad. - Abiando tambien haueso
Carta de este ay. Con la que la acompañaron para S. M. y S.
Prete sobre los nuevos utensilios que es de la Regencia a los moradores
de este Campo; que al instante pusieron en sus manos y las del S. In
matdo, con la que le escribio en el S. obispo; quien la alega
n. favor a la Junta causa desta Ciudad; Y que no desaran delaman
este expediente a tan breue y favorable Resolucion. - Y lo que mira
a las otras dependencias desta Ciudad, en que se remite a la del S.
Infer. Jaran done, no pueden doloir nada respecto de enoraue
qualquiera y no haueso Resolucion de Carta de este S. - Y la Ciudad ha
mendolado y con fendo largamente; Y tambien a la S. y a la S.
Demo. Es. quemam fello tener entendido. transiens el la duana
de calilla que ger mangre en esta Ciudad, a la de la Caraxera
encomendando a la S. y a la S. y a la S. y a la S. y a la S. y a la S.
esta; Con la que se remite a la S. y a la S. y a la S. y a la S. y a la S.
para la cobranza de S. y a la S. y a la S. y a la S. y a la S. y a la S.
dando les las deudas prazian, por el desempeño de la Ciudad
en el Desio de S. y a la S. y a la S. y a la S. y a la S. y a la S.
mendos; Dando en notitia esta novedad, Y que en el interm
y hasta el Correo, que viene inmediato, en que es de la hamsara la re
solucion de embenda, a la S. y a la S. y a la S. y a la S. y a la S.
depar del S. y a la S. y a la S. y a la S. y a la S. y a la S. y a la S.
antes si, mas por expuso
Viose Carta de S. y a la S. y a la S. y a la S. y a la S. y a la S. y a la S.
Ciudad, desde la de la S. y a la S. y a la S. y a la S. y a la S. y a la S.
Vendicion del calillo de S. y a la S. y a la S. y a la S. y a la S. y a la S.
pondientes a este fin; Y que para en parte el la S. y a la S. y a la S. y a la S.
no para el S. y a la S. y a la S. y a la S. y a la S. y a la S. y a la S.

Sobre Subvuelta

Carta del S. Correo

